



Nota DAF N° 4228/24

Ciudad de Buenos Aires, 9 de octubre de 2024

Sres.

Comisión Nacional de Valores (CNV)

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)

Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA)

Presentes

Ref.: Hecho relevante. Reunión de Directorio – Anuncio de oferta de canje voluntario de Acciones Clase D de ECOGAS INVERSIONES S.A. (ex Inversora de Gas del Centro S.A.) (“ECOGAS” o la “Oferente”)

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (la “**Sociedad**”), a fin de informar que en el día de la fecha el Directorio de la Oferente, sociedad titular del 51% del capital social y votos de la Sociedad, decidió promover una oferta pública de canje voluntario dirigida a (i) todos los accionistas tenedores de acciones Clase “B” y Clase “C”, escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción, actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente; y (ii) todos los accionistas tenedores de acciones Clase “B”, escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción actualmente emitidas y en circulación de Distribuidora de Gas del Centro S.A., libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente, por nuevas acciones escriturales clase D de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una y con derecho a un voto por acción de ECOGAS (las “**Nuevas Acciones**”), a la relación de canje que será informada oportunamente en el anuncio correspondiente (la “**Oferta de Canje**”). Adicionalmente, el Oferente ha solicitado a la Sociedad la publicación del acta de Directorio referida en el apartado “Actas de Directorio” de la sección “Actas Societarias” y del hecho relevante que se adjunta como **Anexo I** a la presente, en cumplimiento de la normativa vigente.

La Oferta de Canje será realizada de conformidad con las normas dispuestas en la Sección “Ofertas públicas de adquisición y/o canje” del Cap. II, Tit. III de las Normas de la CNV, y estará sujeta a una serie de condiciones, entre las cuales se encuentra la obtención de la autorización de CNV para el ingreso al régimen de la oferta pública del Oferente, el cumplimiento de la Oferta de Canje en los términos del artículo 6, Cap. II, Tit. III de las Normas de la CNV y otras condiciones a ser incluidas en el prospecto de canje correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

Natalia Rivero
Responsable de
Relaciones con el Mercado